

Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa numero 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego. Los avisos deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en q' se quieran publicar, de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose [q' dichos avisos] se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Num. 866.]

MARTES 14 DE JUNIO DE 1836.

[Un real.]

FIESTAS RELIGIOSAS. } } JUBILEO CIRCULAR.
San Basilio ob. y d. } } En San Lázaro.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El SOL está en Géminis, sale á las 6h. 21m. y se pone á las 5h. 39m. La LUNA está creciendo tiene 1 dias. Conjunction a la 1h. menos 32m. de la mañana. Temperatura 15gr.—Reaumur.—Fahrenheit 68.

CORREOS—

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA. DIA 13 DE JUNIO.

| Nombres de los hospiales. | Entra-ron. | Salie-ron. | Murie-ron. | Exis-ten. |
|---------------------------|------------|------------|------------|-----------|
| San Andres.. | 8 | 9 | 3 | 174 |
| S. Bartolomé. | 7 | 6 | 0 | 186 |
| Refugio..... | 1 | 1 | 0 | 73 |
| Loquerias.. | 0 | 0 | 0 | 88 |
| Caridad..... | 6 | 8 | 1 | 169 |
| Huertanos... | 1 | 0 | 0 | 186 |

Total de ambos secos..... 876

CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el dia 13 de junio

| | |
|---------------|---|
| Hombres..... | 2 |
| Mugeres..... | 3 |
| Parbulos..... | 7 |

Total 12

Casa de seguridad pública—

| | |
|---------------|----|
| Entraron..... | 1 |
| Salieron..... | 1 |
| Ecsisten..... | 44 |

ESTERIOR

ESPAÑA.

LARRAGA 2 DE ENERO.

Llegada de los Auxiliares franceses.—Acabo de ver la legion francesa, cuyo personal y subordinacion son notables; tiene 5,000 hombres y está en movimiento por Olite, Peralta y Lodosa para Victoria. A la misma ciudad han marchado cuatro batallones [Infante y Princesa]; de encuentro. Los enemigos se concentran en aquella direccion, y han dejado solo siete batallones en la Solana. La primera division está en Pamplona, y la segunda en Artajona y Mendigorria; tambien marchó á Victoria la brigada de reserva. En Sangüesa, Galipienzo y en todo el pais á la izquierda del rio Aragon hay cerca de 300 desertores dispersos de los re-

beldes, y todos los dias se presentan fugados en nuestros fuertes. La legion francesa está destinada á San Sebastian.

ESTADOS UNIDOS.

En el Janeyro se habian recibido noticias de esa republica hasta el 19 de enero. Habia llegado el ex-encargado de negocios cerca del gobierno frances, y el presidente Jackson preparaba el mensaje especial que habia ofrecido al congreso para ese caso, recomendando las medidas que juzgaba convenientes se tomasen respecto de la Francia.—Mientras tanto habia salido de Inglaterra un buque de guerra con pliegos para el ministro britanico en Washington, ofreciendo á los Estados Unidos la mediacion de la Gran Bretaña; y se esperaba que llegase este barco antes que el congreso hubiese adoptado alguna medida fuerte, que pudiese neutralizar la buena disposicion del gobierno y legislatura de Francia, que parecian hallar en el ultimo mensaje anual del presidente Jackson las esplicaciones que requerian.

—Cartas de Méjico dicen que el consul suizo fué asesinado en su propia casa, y que habia gran efervescencia contra todos los extranjeros. En consecuencia de los procedimientos de los americanos en Tejas y de la suposicion de que daban auxilio á los tejanos, el gobierno de Méjico mandó cerrar todos sus puertos á las embarcaciones con bandera de los Estados Unidos. [M. de Valparaiso.]

NUEVA GRANADA.

Excmo. Señor:—Hoy ha declarado solemnemente la honorable camara de representantes, que ha sido inconstitucional el procedimiento del poder egecutivo en la negociacion abierta y concluida con la republica de Venezuela sobre el repartimiento de los creditos activos y pasivos de Colombia. Se mejante declaratoria me constituye en estado de sufrir un proximo juicio por la honorable camara del senado, como infractor de la constitucion de la republica, pues que, llamado por U. E. á la secretaria del interior y relaciones exteriores, y revestido tambien despues con los plenos poderes para la mencionada negociacion, concurrí á ella con mi voto y con mi firma. Es pues tan irregular como imposible que continúe en el egercicio de las funciones á que se sirvió U. E. llamarme; y en tal concepto dimito con sumo gusto el destino, que acepté por puro patriotismo, dando á U. E. las debidas gracias por la honrosa confianza que tuvo á bien dispensarme.

Bogotá 22 de marzo de 1836 á los tres cuartos para la una de la tarde.—*Excmo. Señor.—Lino de Pombo.*

Bogotá 22 de marzo de 1836.—Acepto la dimision que se presenta, por creerla fundada y propia del honor de un funcionario publico granadino. Declaro, que el gobierno está altamente satisfecho de la profunda integridad, del puro patriotismo, de la grande capacidad y consagracion al trabajo del señor Pombo, cuyos servicios han sido utiles á la republica.

Publiquese.—Hay una rubrica de S. E.—El secretario de guerra y marina.—*Obando.*

Excmo. Señor:—La camara de representantes, por una mayoría de veinte y nueve contra veinte y tres, ha declarado que la conducta del gobierno en el procedimiento que adoptó para celebrar los tratados con Venezuela sobre la division de la deuda es inconstitucional. Yo he tenido parte con mi voto en este procedimiento, y por lo mismo, segun el dictamen de la camara, he obrado inconstitucionalmente. No debo pues continuar un momento mas en la secretaria de hacienda que está á mi cargo; y por tanto, la resigno en manos de U. E., á quien doy las muy debidas gracias por la confianza que le he merecido.

Bogotá 22 de marzo de 1836 á los tres cuartos para la una de la tarde.—*Francisco Soto.*

Bogotá 22 de marzo de 1836.—Hallando muy fundada la causal en que se apoya esta dimision, la acepto declarando como declaro solemnemente, q' la Nueva Granada ha sido servida por el señor Soto en la secretaria de hacienda de una manera muy eficaz, por su acendrada probidad, inimitable laboriosidad, desinteresado patriotismo, y gran capacidad; á cuyas cualidades debe el gobierno particulares servicios y apoyo.—Publiquese.—Hay una rubrica de S. E.—El secretario de guerra y marina.—*Obando.*

Excmo. Señor.—Como secretario de guerra y marina dí mi voto para que se aprobase el convenio celebrado con el ministro plenipotenciario de Venezuela sobre la division de la deuda activa y pasiva de Colombia, entre los nuevos estados que hacian parte de ella. Y habiendo declarado hoy la honorable camara de representantes, que la conducta del poder egecutivo en este negociado ha sido inconstitucional, juzgo q' no debo continuar en el egercicio del destino de que U. E. tuvo á bien en cargarme; y por tanto lo dimito en manos de U. E. presentandole mi espresivo reconocimiento por la confianza con que se dignó honrarme.

A fin de que se me libren las letras de retiro ó cuartel. con los goces á que soy acreedor conforme á la ley organica del egército, presento la hoja de mis servicios formada debidamente.

Bogotá 22 de marzo de 1836—*Antonio Obando.*

Francisco de Paula Santander, presidente de la Nueva Granada.

Habiendo aceptado hoy la dimision que han hecho de sus destinos el secretario del interior y relaciones exteriores y el de hacienda; oido el dictamen del vice-presidente de la republica y del secretario de la guerra, he venido en decretar y decreto.

1.º Nombro para servir interinamente la secretaria del interior y relaciones exteriores al doctor Vicente Azuero; y para servir la secretaria de hacienda al doctor José Manuel Restrepo.

2.º El secretario del despacho de guerra y ma

rina comunicará los anteriores nombramientos y concurrirá á su posesion, entre tanto que se resuelve sobre la dimision del espresado secretario.

Dado en Bogotá á 22 de marzo de 1836.—*Francisco de Paula Santander.*—Por S. E. el presidente.—El secretario de guerra y marina—*Antonio Obando.*

VARIETADES

Del Yanacocha numero 40 copiamos el siguiente articulo,—

POSTLIMINIO.

Ocurriendo diariamente demandas por las bestias, que Salaverry recojió de esta ciudad y sus suburbios, y que han aparecido algunas en poder de los que las tomaron en el campo, despues de la derrota, y otras en el de los que las han comprado de los que las tomaron, sobre cuyas demandas se decide con mucha variedad, hemos creido conveniente esponer lo que sobre el particular se halla en el derecho de jentes. En la guerra se permite á los soldados el despojo de los enemigos, que quedan en el campo de batalla, el de los campamentos forzados, y á veces el de las ciudades, que se toman por asalto: pero esto último es un resto de barbarie. El soldado adquiere tambien lo que toma á las tropas enemigas en las descubiertas y en otros servicios, ecepto las armas, municiones, convoyes de provision y forraje, que se aplican al ejército. Se mira como una accion villana despojar al prisionero de lo que trae consigo; á lo menos un oficial se deshonoraria, si le quitase la menor cosa.

Se llama pues derecho de postliminio á aquel por el cual las personas ó cosas tomadas por el enemigo, si se hallan de nuevo bajo el poder de la nacion á que pertenecian, son restituidas á su estado primero. En este caso el público y los particulares vuelven al goce de los derechos de que habian sido despojados por el enemigo: las personas recobran su libertad, y las cosas retornan á sus antiguos dueños. Lo dicho no tiene duda con respecto á los bienes raices: pero con respecto á los muebles ó semovientes, es diferente la regla, por la dificultad de reconocerlos y de probar su identidad, lo que da motivo para que se crean abandonados por el propietario, luego que se ha verificado su captura, y por la imposibilidad que hay de distinguirse los efectos que los beligerantes han apresado, de los que poseen por otro cualquier título. Se adquiere pues la propiedad de las cosas muebles apresadas, desde el momento que han entrado en nuestro poder. De aqui el principio reconocido por los romanos y por las naciones modernas: *per meram occupationem dominum prædæ hostilis acquiritur*. Pero es necesario que la presa haya entrado verdaderamente en poder del captor, lo que no se estima verificarse, sino cuando es conducida á lugar seguro. Sin esta circunstancia no se creeria consumada la ocupacion. Si apresada pues y asegurada una alhaja, se vendiese luego á un neutral, el título adquirido por este, prevaleceria sobre el del propietario antiguo, que no podria vindicarla ni ante los tribunales de su propia nacion, aunque probase indubitablemente la identidad.—Sin embargo como la propiedad de todo lo que se adquiere en la guerra pertenece orijinalmente al soberano, las leyes civiles pueden modificar en esta parte con respecto á los súbditos la regla del derecho de jentes. Asi el término de 24 horas, que exigen algunos escritores para consumir la adquisicion por el título de captura belica, debe mirarse ó como ley civil de cier

tos Estados, ó como una institucion del derecho de jentes convencional ó consuetudinario, que solo obliga á las naciones, que espresa ó tácitamente la han adoptado. S. E. el Jefe Superior del ejército Unido, consultado verbalmente el dia de la batalla sobre el particular, dijo: que pareciendo los dueños de las bestias, y probando la identidad de las que reclamen por suyas, dieran á los que las habian tomado en el campo, alguna gratificacion por ellas, y se les entregase: pero nada dispuso acerca de las que hubiesen sido vendidas por los captores, y fuesen despues reclamadas de poder del comprador: juzgamos que equitativamente deben dar los dueños á los compradores, la cantidad en q' compraron la especie, y reasumirla; pues justamente el comprador no es persona neutral, para adquirir la propiedad, ni tampoco puede perder aquello que dió por precio de la especie.

SENTENCIAS.

La prudencia distingue al sábio del insensato—La simple astucia es pasion de espíritus apocados.—La prudencia siempre tiene por objeto honrados fines—Descubierta la astucia, todos sus proyectos se arruinan—La precipitacion siempre es imprudente—La justicia es un atributo de Dios, y como á una divinidad eminentemente bienhechora sobre la tierra, deben los hombres glorificarla con entusiasmo—La impunidad de los malos ante las aras de la justicia, es la ruina de los buenos—Los culpados se irritan mas contra la verdad que les quita la máscara, que los inocentes contra las calumnias que los desfigurán.—Las pasiones violentas nada encuentran de importante, sino lo que se refiere á ella.—Los rumores están sujetos á muchas imposturas—La multitud es crédula, y se lisonjea con lo prodijioso.—A ningun gobierno le faltan descontentos.

TEOREMA POLITICO.

La dedicacion absoluta de la voluntad á remediar las exigencias de la patria, es la que acredita la virtud del amor que la debemos.

Demostracion. Ha resultado por calculo hecho por un especulador, que por lo regular un ingles paga tantos impuestos como 10 franceses, 12 turcos, 14 rusos, 10 suecos, 3 holandeses, 6 austriacos, 8 españoles y 9 portugueses. ¿Y podrá dudarse del amor nacional de los ingleses, y respectivamente del de los subditos de las demas potencias de Europa? De ninguna manera: en la historia de estas se registran rasgos heroicos de esa virtud, y los politicos convienen en que al culto de la propia virtud, debió la Inglaterra el papel q' desempeñó en la ultima guerra, no obstante los májicos llamamientos del hombre que entonces prevalecia en el antiguo continente. Luego es preciso concluir, que el mas ó menos de los sacrificios no entra en una escala que se figure de amor á la patria, sino en cuanto la voluntad particular se consagra al reparo de las necesidades de la misma patria.

ARTICULOS-REMITIDOS

BENEFICENCIA PUBLICA.

Estado de las entradas y gastos de los establecimientos de beneficencia publica en todo el mes de marzo de 1836.

ENTRADAS.

Arrendamiento de las fincas de los hospitales de san Bartolomé, S. Andres,

| | \$ | RS |
|---|-------|-----------------|
| Caridad y santa Ana..... | 1,304 | 2 |
| Censos de los mismos establecimientos | 734 | 6 $\frac{1}{4}$ |
| Censos de san Lazaro..... | 32 | 2 $\frac{1}{4}$ |
| Arrendamientos de fincas de huérfanos. | 78 | |
| Arrendamientos de fincas de amparados | 110 | |
| Censos de las colegialas..... | 14 | |
| Arrendamiento del cementerio general | 200 | |
| Por el ramo de suertes..... | 2,375 | |
| Por el ramo de sisa..... | 500 | |
| Por el ramo de panaderos..... | 1,966 | 4 $\frac{1}{2}$ |
| Por multas á las panaderías de asequia alta y Espiritu Santo..... | 100 | |
| Estancias militares..... | 853 | 6 |
| Limosna entregada por don Ignacio Arguelles..... | 200 | |
| Limosna de bulas..... | 35 | 6 $\frac{3}{4}$ |
| Dietas de la Caridad..... | 129 | 3 |
| Dietas de san Andres..... | 278 | 3 |
| Jornal de la negra Joaquina y limosna de pan..... | 4 | 4 |
| Funciones de la iglesia de san Andres. | 6 | 6 |
| Suma | 8,923 | 3 $\frac{3}{4}$ |

GASTOS

| | | |
|--|-------|-----------------|
| <i>San Bartolomé.</i> —Por comision de cobranza, refaccion de fincas, deuda atrazada, alumbrado y sereno de 2 callejones..... | 97 | 3 |
| <i>Caridad.</i> —Por alimento de enfermas, sueldos, pensiones, de botica y otros gastos..... | 3,235 | 1 $\frac{1}{4}$ |
| <i>Santa Ana.</i> —Por comision de cobranza y pension..... | 71 | $\frac{1}{2}$ |
| <i>San Andres.</i> —Por alimento de enfermos, sueldo de empleados y sirvientes, pensiones, botica y otros gastos | 4,079 | $\frac{3}{4}$ |
| <i>Refujio.</i> —Por alimentos, sueldos y demas gastos en el hospital de Lazarinos.. | 161 | 6 $\frac{1}{4}$ |
| <i>Huérfanos.</i> —Por el alimento y sueldos en la casa de huérfanos lactantes..... | 595 | 2 $\frac{1}{4}$ |
| " Gastos de los huérfanos á cargo de D. Lorenzo Ron..... | 265 | |
| Casa de amparadas..... | 333 | |
| <i>Varios gastos.</i> —Por comision de cobranza de fincas de las colegialas....., | 6 | $\frac{3}{4}$ |
| " " Censos del cementerio general | 15 | |
| " " Gastos generales judiciales, honorarios de abogado y procurador, pensiones y suplementos á la comision de teatro y otros gastos..... | 769 | 5 |
| Suma | 9,623 | 1 $\frac{3}{4}$ |

DEMOSTRACION.

| | | |
|--|-------|-----------------|
| Cobrado..... | 8,923 | 3 $\frac{3}{4}$ |
| Gastado..... | 9,623 | 1 $\frac{3}{4}$ |
| Deficit..... | 699 | 6 |
| Deuda á los establecimientos y varios abastecedores..... | 8,703 | $\frac{1}{4}$ |
| Contaduria de beneficencia marzo 31 de 1836.— | | |
| <i>Santiago Rodriguez Marz.</i> | | |

OCURRENCIAS.

Razon de los pasajeros que han llegado al puerto del Callao en la barca inglesa Cigar, procedente de Huanchaco.

D. Juan Hoyle, natural de Inglaterra, su profesion comerciante y domiciliado en Trujillo, D. Lorenzo Breau con un dependiente, natural de Huamachuco, su profesion comerciante, Da. Mariana y Da. Mercedes Pinillos, con Da. Emilia, y D. Eloy Orbegoso con 7 criados.

MARITIMA

Buques existentes en el puerto del Callao.

FRAGATAS DE GUERRA.

Brandywine americana.
CORBETAS—Flora francesa
BERGANTINES.—Arequipeño nacional.—Congreso Id.—

Sparrowhawk ingles—Dastan frances.—GOLETAS—Yanacocha nacional.—Limeña idem.—Boxes americana.

MERCANTES.

FRAGATAS—Adriane francesa.—Fletes' idem—Rosa sardo.—Oncida americana.—George Washington idem—Libertad nacional.—Joven Amalia idem—Monteagudo idem.—Anralico Id.

BARCAS—Pacífico chilena.—Elizabeth Radcliffe inglesa.—Cigar inglesa.

BERGANTINES.

Eolo nacional.—Huascar id.—Cora id.—Concepcion idem.—José id.—Jeneral Orbegoso Id.—S. Juan id.—S. Ignacio id.—Horacio chileno.—Oceano id.—Maria Jacoba olandes.—Argyle americano—Pantheon id.

GOLETAS.

Maria del Carmen chilena.—Veloz Manuela id.—Campeadora inglesa.—Courier Id—Clementina nacional—Maquinhuayo id—Cruzadora id—Elinora id.—Atalante Id.—Planta Id.—Salmon Id.—Caupolican Idem.—



—FLETE—



—PASAJE—



Para Payta y Guayaquil.

Saldrá el 20 del presente la fragata francesa ADRIANE, veanse con los señores F. Huth Gruning y Ca. calle de santo Domingo.—

Para Valparaiso con escala en Huacho.

Saldrá dentro de pocos dias sin falta la barca chilena PACIFICO, veanse con su capitan en el Callao, y en esta con Casimiro Malarin calle de Sto. Toribio.—

Para Inglaterra.

Saldrá el 23 de junio la barca inglesa ELIZABETH RADCLIFFE de 222 toneladas, recibe especies metálicas, veanse con Tayleur Read y Ca. calle de santo Domingo.—

Para Pisco.

Saldrá dentro de pocos dias la goleta nacional PLANTA, veanse en el Callao con su capitan ó en esta con Meyans y Ca. calle de judios almacen numero 121.—

Para Valparaiso.

Saldrá el 15 del presente la fragata "ANRALICO" veanse con Juan Gil calle de bodegones numero 177.—

Se vende ó se fleta.

La hermosa y velera goleta inglesa 'CAMPEADORA' del porte de 150 toneladas, clavada y forrada en cobre; tiene excelentes comodidas para pasajeros, veanse con Diego Sutherland calle de palacio numero 69.—

Para Liverpool.

Saldrá el 15 de julio la goleta inglesa COURIER, llevará especies metálicas; veanse con Gibbs Crawley y Ca. calle de Melchor-malo.—

Para Mazatlan.

Saldrá en breves dias la barca francesa "FLETES" veanse con el capitan á bordo ó con Alsop y Ca. calle de la coca.—

Para Centro America.

Saldrá á fines del presente el bergantin "Jeneral

Orbegoso" veanse con su capitan, ó con Gregorio Escardo en el Callao.—

Para Pisco.

Saldrá el 24 del corriente la goleta 'CAUPOLICAN' veanse con Martin Mendiola en el Callao, y en esta con Valdeavellano y Ca.—

Para Huacho.

Saldrá el 16 del presente la goleta 'SALMON' vean con Valdeavellano y Ca.—

AVISOS

El remate en arrendamiento del coliseo de gallos, se verifica el jueves 16 de la semana siguiente, y demas útiles en la tesoreria general ante los señores jueces de la junta de almoneda. La persona que quiera salir á la subasta, puede formar la propuesta que tenga por conveniente, y presentar la oportunamente. Lima y junio 11 de 1836.

En la calle de bodegones casa número 177 se vende azucar por panes de la mejor calidad.

Se vende una casa con su esquina pulperia frente á la iglesia de las Trinitarias, en esta imprenta se dará razon.

Se compran y se venden villetes del credito nacional, letras protestadas, reformas, sueldos y ajustes, se dá y se recibe dinero á interes; las personas q' tuvieren á bien de ocuparme en estos negocios, serán desempeñados con el mayor sigilo y legalidad.—Rollin Thorne—numero 26 portal de botoneros.

Se vende toda clase de maderas en la calle de san Jacinto casa numero 33 conocida por la huerta de Chacon; hay un gran surtido de tablas de alerce y bitola, alfagias de todas clases, y todo á precios muy equitativos.

Se arriendan las chacaras Lumbreras y Rinconada, citas en el Valle de Mala, sub-prefectura de Cañete. El que las quiera ocurra á la casa número 163, en la calle del Mascarón, y tratará con su dueño.

En la calle de santa Polonia numero 76 se vende por mayor y menor sebollas de Chile á precio sumamente barato.

Se arrienda una huerta de toda capacidad, cuyos trasposos importan 600 pesos, en esta imprenta dará razon.

Se necesita un calecerero de buenas costumbres, en esta imprenta se dará razon.

TEATRO

Ha dispuesto para el martes 14 la funcion siguiente. Despues de una sobresaliente obertura, se abrirá la escena con el incomparable drama de gran espectáculo en tres actos, titulado—

POLDER

O EL VERDUGO DE AMSTERDAM.

Obra preferible á todas las de su clase, y que ha merecido en este y en todos los teatros la mayor aceptacion. A continuacion se desempeñará un divertido intermedio de canto, y dará fin con el celebre saynete.

Mata Gorda ó Maja resuelta.